

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BILBAO

Don José María González Templado, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de Bilbao y su partido, por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 115/68 se tramita expediente de declaración de herederos promovido por el Procurador don Isaias Vidarte Arechavaleta, en nombre y representación de don Orencio Santurtín Esnaola, mayor de edad, casado, Odontólogo y vecino de Baracaldo, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Victoriano Esnaola Esnaola, hijo de Francisco y de María, natural de Baracaldo, Vizcaya, y domiciliado en Bilbao, donde falleció el 20 de marzo de 1968, en estado de soltero, a favor del solicitante y sus hermanas doña María Luisa y doña Milagros, hijas de su hermana, premuerta, doña Josefa Esnaola Esnaola; en cuyo expediente he acordado anunciar la muerte intestada de dicho causante y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, a fin de que los que se crean con igual derecho a la misma puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días.

Dado en Bilbao a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José María González Templado.—El Secretario.—3.509-C.

#### CARMONA

Don Antonio Martínez Casto, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Juan Soldevilla Blanco, representado por el Procurador don José Escalera Caro contra doña María Dolores Guerrero Jiménez, don Juan José, doña Trinidad, doña Patrocinio y doña Carmen Cadenas Guerrero, esta última asistida de su marido, vecinos de esta ciudad, por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco del tipo de constitución de hipoteca de las fincas siguientes:

a) Casa en Carmona, calle del Sastre, número 4, sin que conste su extensión. Linda: por la derecha de su entrada, con la casa número dos, de Juan Rodríguez Eslava; por la izquierda, con la número, digo de José Algeciras y otros, en la calle Barbacana Baja, y por la espalda, con casa de esta última calle, de don Francisco Rionegro Correa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de ésta por la 11, de la finca 47 triplicado, folio 304, libro primero, del tomo primero.

b) Un corral o cercado con parte edificada, sito en calle Arellano, de esta ciudad, con puerta a la ronda llamada del Cenicero, que linda: por la derecha de su entrada, con casas de la calle Viga; por la izquierda, con casas de la calle Arellano, y por el fondo, con casas de la calle Arellano y calle Vieja, Tiene una super-

ficie de 1.258 metros 32 decímetros cuadrados. Inscrita en igual Registro por la tercera de la finca 15.378, al folio 29, libro 406 de Carmona, tomo 489 del Archivo.

c) Suerte de olivar al sitio del Pozo Serrano, término de Carmona, con superficie de seis hectáreas 21 áreas 80 centiáreas. Linda: al Norte, con arroyo de Uceda, que la separa de la finca del mismo nombre; al Este, con finca de Antonio Jiménez Peña; Sur, con esta última finca y otra de Manuel Flores, y al Oeste, con el camino del Serrano o Uceda. Inscrita por la segunda de la finca número 17.651, al folio 123 vuelto, libro 458 de Carmona, tomo 549 del Archivo.»

Y para su remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de San Fernando, número tres, se ha señalado el día veintiocho de junio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta mil pesetas, por la primera finca; la de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, por la segunda, y la de cuarenta y cinco mil pesetas, por la tercera, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de los referidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de cuantas personas deseen examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse el mismo a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Carmona a a treinta de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario.—3.527-C.

#### HOSPITALET

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Hospitalet y su partido, en providencia de hoy, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 321/67, a instancia de doña María Casas Sampere y otros, contra don Andrés Paulet, se sacan a primera y pública subasta, por todo su valor estipulado en la escritura de debitorio y término de veinte días, los siguientes bienes hipotecados:

Edificio en construcción, compuesto de planta semisótanos, de superficie doscientos treinta y siete metros cuadrados; planta baja, de superficie edificada doscientos treinta y cinco metros cuadrados y una construcción auxiliar de superficie cincuenta y cuatro metros; planta piso de superficie doscientos treinta y cinco metros cuadrados, y planta ático de

ciento diecisiete metros cuadrados, cubierto de terrado y que se construye sobre una porción de terreno sito en Castelldefels, paraje Pineda, con frentes a la Gran Vía y a la calle número 3, ahora avenida Campmany Torres, de superficie setecientos sesenta metros sesenta y siete decímetros cuadrados; linda, por su frente principal, Norte, con la Gran Vía; izquierda, entrando, con sucesores de Eulalia Nadal; derecha, Oeste, calle Número Tres, ahora avenida Campmany Torres, y fondo, Sur, con resto de finca de que se segregó de los hermanos Salvadó Guiu. Dicha hipoteca se halla inscrita en el tomo 866, libro 72, del Ayuntamiento de Castelldefels, folio 153, finca 6.305, por inscripción tercera, en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat.

Con las edificaciones en la finca descrita levantada y las que se levantaron, así como los objetos muebles colocados permanentemente en la finca, cualquiera que sea su objeto y destino, y las rentas vendidas y no satisfechas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia, se ha señalado el día 28 de junio próximo y horas de las once, con las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, la cantidad de un millón cuatrocientas mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al indicado tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo indicado.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes — si los hubiere — al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Hospitalet a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Enrique G. Díez.—3.510-C.

#### MADRID

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de esta capital en los autos del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, promovidos a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano contra Edificaciones y Explotaciones Mallorquinas, S. A., se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y tipo de valoración fijado en la escritura de hipoteca, la siguiente maquinaria:

Un supercompactador de neumáticos remolcable de 50 toneladas tipo CN, número de serie C-2 de la marca de procedencia de Juan Tikin, número de ruedas cuatro, carga máxima 50 toneladas métricas, Merca neumáticos, 16,00-24. Ancho compactador, 2,80 metros.

Tasada en trescientas veintinueve mil ochocientas cincuenta pesetas en la escritura.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de mayo próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de Hipoteca Mobiliaria estarán de manifiesto en Secretaría, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al quince por ciento efectivo del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—3.506-C.

#### MÁLAGA

Don José García Martos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Málaga.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 129 de 1966, promovido por el Procurador don Feliciano García-Recio Yébenes, en nombre y representación de don Eugenio Tallefer Pérez contra «Fábrica Andaluza de Muebles, S. A.», se ha acordado sacar a venta en pública subasta por término de veinte días el bien inmueble embargado a la Entidad demandada que se describe a continuación:

«Edificio industrial con fachada principal a la calle 14 del ensanche en Haza de Blanco, de esta ciudad de Málaga; la fachada posterior y lateral derecha, a calles particulares, y la lateral izquierda, con medianería del solar propiedad de doña Victoria Pérez Martínez, y cuya superficie total es la del solar en que levanta, o sea mil metros cuadrados. Inscrito en el tomo 786 del Archivo, folio 144, finca 17.241, inscripción tercera.» Valorada en seis millones quinientas mil pesetas.

Para el remate de la subasta se ha señalado los once horas del día veintisiete de junio próximo en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el del avalúo, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta. No han sido aportados los títulos de propiedad.

Dado en Málaga a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José García Martos.—El Secretario. 1.454-3.

#### MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido, en providencia de hoy, dictada en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado promovidos por don Juan Pujol Tort, mayor de edad, del comercio y vecino de Villanueva y Geltrú, contra don Manuel Rodríguez Gallardo, mayor de edad, albafil y vecino de Mataró, por el presente se saca a primera y pública subasta por término de veinte días la siguiente:

Edificio compuesto de planta baja con dos locales comerciales, cuatro pisos de altura con dos viviendas por planta y una planta de ático con una vivienda,

lo que forma un conjunto de dos locales y nueve viviendas, todas independientes, sito en esta ciudad y Urbanización Rocafonda, señalado con el número cincuenta y seis en la calle 904 del Plan de Ordenación Urbana. Ocupa la superficie doscientos metros noventa decímetros cuadrados, equivalentes a 5.317,42 palmos, también cuadrados, y linda: al Norte, con solar número cincuenta y cinco; al Este, con la calle de su situación; al Sur, con solar número cincuenta y siete, y al Oeste, con finca de que se segregó.» Consta inmatriculada la mayor finca de que procede al 466, libro 130 de Mataró, folio 115, finca número 3.308, inscripción primera.

Valorada esta finca de común acuerdo por ambas partes en la escritura de constitución de hipoteca, base de este procedimiento, en la cantidad de un millón trescientas veinte mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera instancia el día catorce de junio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la expresada cantidad de un millón trescientas veinte mil pesetas, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

5.ª Que el actor podrá concurrir a cuantas subastas se celebren y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito previo exigido a los demás licitadores.

Dado en Mataró a veinte de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Luis María Díaz.—El Secretario, Miguel Serrano.—3.519-C.

\*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en resolución de hoy dictada en los autos del juicio declarativo de menor cuantía, que se hallan en periodo de ejecución de sentencia por la vía de apremio promovidos por doña Antonia Raurrell Costa contra doña Hilaria Chinchurreta Irizar, sus ignorados herederos, sucesores o causahabientes o herencia yacente, de ignorado paradero y domicilio, se saca a primera y pública subasta por término de veinte días la siguiente finca urbana:

«Casa compuesta de un cuerpo con patio detrás, situada en esta ciudad de Mataró, calle de Cuba, número cuarenta y dos, edificadas en un solar de 28 palmos aproximadamente, o sea cinco metros cinco centímetros de ancho y 140 palmos iguales a 27 metros 21 centímetros de largo, ocupando por tanto una superficie de 137 metros 41 decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, Mediodía, con Joaquín Rovira Rosell; por la espalda, Poniente, con Mariano Margen; por la iz-

quierda, Norte, con María Comas Píera, y por el frente, Oriente, con la calle de su situación.» Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 563 del Archivo, libro 163 de Mataró, folio 241, finca número 4.705, inscripción décima.

Valorada pericialmente en la cantidad de trescientas treinta y cuatro mil setecientas cincuenta y dos pesetas (334.752 pesetas).

El acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia el día doce de junio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al tipo del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de su avalúo.

3.ª Los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

5.ª Que la parte actora podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito previo exigido a los demás licitadores; y

6.ª Que en su día y una vez aprobado el remate se llevará a cumplimiento lo dispuesto en el artículo 1.511 de la Ley de Enjuiciamiento Civil respecto a la liquidación de cargas que afectan a la finca vendida.

Dado en Mataró a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Luis María Díaz.—El Secretario, Miguel Serrano.—3.520-C.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

NEGREL GUARDIA, Fernando; marino de la Armada, de veinticuatro años, hijo de Fernando y Concepción, natural y con domicilio en Barcelona, calle Pedro IV, número 280; procesado en la causa número 51 de 1966 por supuesto delito de desertión militar en el extranjero en grado de frustración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor, Comandante de Infantería de Marina, don José Casal Sánchez, en el Juzgado de Plenarios del Departamento Marítimo de Cádiz, Capitanía General, en San Fernando.—(1.709.)

GARCIA NAVARRO, Rafael; hijo de Rafael y de María, natural de Valencia, de veintiséis años, soltero; sujeto a expediente judicial por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número 311

ante el Juez Instructor don Iluminado Martínez Leal, Capitán de Infantería, en Valencia.—(1.710.)

#### Juzgados civiles

ROEL PRESAS, Carlos; penado en diligencias preparatorias número 116 de 1967 por imprudencia por accidente de circulación; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Betanzos.—(1.681.)

FONT PAGES, David; natural de Gerona, casado, agente comercial, de treinta y nueve años, hijo de José y de Margarita, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Ballester, 33, bajo; procesado en la causa número 332 de 1966 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.685.)

HERNANDEZ ALBACETE, José María; de veinticinco años, litógrafo, hijo de Juan y de Dolores, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle Jaime Huguet, 4, 10.º, 4.ª; procesado en el sumario número 618 de 1967 por falsedad; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.686.)

MELLADO SANCHEZ, Juan Antonio; natural de Málaga, soltero, albañil, de veintitrés años, hijo de Hermenegildo y de Rosa, domiciliado últimamente en Málaga, Pasaje, número 242, «El Polo»; procesado en la causa número 304 de 1967 por estafa; comparecerá ante la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.688.)

WANCELLES DE OLIVEIRA, Carlos Antonio; de dieciséis años, soltero, estudiante, hijo de Alvaro y de Aida, natural de Espinho (Portugal), domiciliado últimamente en Espinho, rua Aveiro 18, número 427; inculcado en diligencias preparatorias número 8 de 1968 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid dentro del término de diez días.—(1.693.)

CASADO CUBERO, Pablo; nacido el 13 de febrero de 1912 en Madrid, casado, ebanista, hijo de Mariano y Martina, con domicilio en la calle Moreno Nieto, número 21 (ó 13), 4.º C; procesado en el expediente número 33 de 1945; comparecerá ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid dentro del término de diez días.—(1.699.)

DEL CAMPO LARRAMENDI, José Angel; de dieciocho años, soltero, portuario, hijo de Gerardo y de María, natural de Escobedo Camargo, domiciliado últimamente en Santander; inculcado en diligencias preparatorias número 11 de 1968 por robos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander dentro del término de diez días.—(1.701.)

VICARIO PINTADO, Luciano; de diecinueve años, soltero, sin profesión, hijo de Alberto y de Ubalina, natural de Puebla de la Reina, sin domicilio fijo; procesado en el sumario número 30 de 1968 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander dentro del término de diez días.—(1.702.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado de la Caja de Recluta número 251 deja sin efecto la requisitoria referente a Enrique García Jiménez.—(1.708.)

El Juzgado de la Caja de Recluta número 311 deja sin efecto la requisitoria

referente al encartado en el expediente número 98 de 1967, Juan J. Sanleón Martínez.—(1.711.)

El Juzgado Permanente del Departamento Marítimo de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 162 de 1963, José Povedano Jimena.—(1.680.)

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 24 de 1967, Manuel Ferreira Fernández.—(1.682.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario 939 de 1965, Joaquín Catalán Gargallo.—(1.687.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 254 de 1956, José Lloréns Vargas.—(1.689.)

El Juzgado de Instrucción de Cuéllar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 20 de 1966, Eliseo Iglesias Posadas.—(1.691.)

El Juzgado de Instrucción número 4 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al inculcado en diligencias preparatorias número 9 de 1968, Crescencio Gutiérrez Gutiérrez.—(1.703.)

El Juzgado de Instrucción de Villacarrillo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 173 de 1962, Manuel Calvo García.—(1.705.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 259 de 1966, Manuel Vico Santos.—(1.666.)

El Juzgado de Instrucción de La Carolina deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en la causa número 68 de 1967, Rafaela Mora Labrancon.—(1.667.)

El Juzgado de Instrucción de La Carolina deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 174 de 1956, Quintín Oron Navarro.—(1.668.)

El Juzgado de Instrucción de Tarrasa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 125 de 1952, Gastón Giménez Eleria.—(1.674.)

#### EDICTOS

##### Audiencias Provinciales

Por la presente, y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Audiencia Provincial de Valladolid, en diligencias preparatorias número 181/67 del Juzgado de Instrucción de Valladolid uno, seguidas contra el inculcado Allain Jean Jacques, se cita de comparecencia ante dicho Tribunal para el día 18 de junio de 1968, a las doce horas de su mañana, al inculcado Allain Jean Jacques y a la testigo Pascal Marie Stanislas Vigoreux, ambos de nacionalidad francesa, vecinos de París, con domicilio en avenida de Mozart, 82, al objeto de que, el primero, en calidad de inculcado, y la segunda, en calidad de testigo, asistan al acto del juicio oral de la causa antes mencionada, con el apercibimiento en cuanto al inculcado, de que si no comparece dicho día y hora sin alegar justa causa que se lo impida, se proseguirá el juicio en su rebeldía, y en cuanto

a la testigo, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva de citación a referidos inculcado y testigo, expido la presente, que por residir ambos en el extranjero será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en Valladolid a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—1.706.

\*

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, dictada en diligencias preparatorias número 251/66 del Juzgado de Instrucción de Valladolid uno, seguida contra el inculcado Fulgencio Millán Díez, se cita de comparecencia ante dicho Tribunal para el día 22 de junio de 1968, a las once horas, a los testigos Antonio Pacheco da Cunha y Natividad Batista, ambos súbditos portugueses, vecinos de la localidad de Cascaes (Portugal), al objeto de que en calidad de testigos asistan al acto del juicio oral de la causa antes mencionada, apercibiéndoles de que si no comparecen dicho día y hora sin alegar justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los referidos testigos, expido la presente, que por residir en el extranjero será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en Valladolid a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—1.707.

#### Juzgados civiles

El señor don Pedro Justo Dupuy, Juez Comarcal de Quintanar de la Orden (Toledo), en autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 102 de 1967, dimanantes de diligencias preparatorias de la Ley de 24 de diciembre de 1962, contra Francisco Almendros Manchego, por la falta de daños y lesiones por simple imprudencia, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Quintanar de la Orden a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho, el señor Juez Comarcal don Pedro Justo Dupuy, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, diligencias Ley 4/12-62, remitidas por el Juzgado de Instrucción del partido, hecho declarado falta, en las que aparece como denunciante Angel Abad Bustamante, como lesionada Rosalina Arrimada Solís y como denunciado Francisco Almendros Manchego, cuyas circunstancias personales constan en el expediente, por la falta de daños y lesiones por simple imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Francisco Almendros Manchego, mayor de edad, casado, guarda jurado, vecino de Corral de Almaguer (Toledo), declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución en legal forma al señor Fiscal municipal y partes, librándose los oportunos despachos, y en cuanto al perjudicado, al encontrarse en el extranjero, publíquese en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de las provincias de Toledo y Madrid, librándose los oportunos edictos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— P. Justo (rubricado).»

Y a efectos de notificación expido la presente para su inserción en los periódicos oficiales, por encontrarse el perjudicado

Angel Abad Bustamante en el extranjero, que firmo en Quintanar de la Orden a cinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Pedro Justo.—(1.673.)

Por el presente se cita, llama y emplaza al denunciante Bonifacio Martínez Perdices, natural de Valtueña (Soria), y Julián García Vázquez, natural de Vicalvaro (Madrid), residentes accidentalmente en Madrid, calle Ventosa, número 28, teléfono 265 37 09, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración en las diligencias previas que se instruyen en este Juzgado con el número 25/63, debiendo venir provisto el último de la documentación relacionada con el vehículo que conducía, matrícula WZ-P.833, marca Renault, seguros y permiso de conducir, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almazán a 2 de mayo de 1968. El Juez.—El Secretario.—(1.665.)

El señor Juez comarcal de esta ciudad, en los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 19 de 1967, en virtud de denuncia formulada por Gregorio de la Guía Torres contra Juan José Herrero Balboa, por daños causados al automóvil de su propiedad marca Seat-600, matrícula A.76.182, por el camión que conducía dicho denunciado, marca Barreiros, matrícula A-87920, propiedad de Francisco Amat Juan, ha acordado en providencia dictada en el día de la fecha citar al denunciado Juan José Herrero Balboa y al dueño del camión Francisco Amat Juan, que tuvieron ambos su domicilio en la calle del General Espartero, número 67, de Alicante, y hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Magdalena, número 18, el próximo día veinte de junio y hora de las doce de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, previniéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y si no comparecen sin justa causa les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los referidos José Herrero Balboa y Francisco Amat Juan, firmo la presente en Onteniente a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—1.700.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez número once de los de Instrucción de Barcelona, en providencia de hoy fecha, dictada en la ejecutoria del sumario número 103 de 1966, seguido en este Juzgado sobre cheque en descuberto, se llama al penado Cristóbal Jiménez Muñoz, de cuarenta y cinco años de edad, casado, empleado, hijo de Antonio y de María, natural de Málaga, vecino de Barcelona, con domicilio últimamente en la calle de Escudillers, número 45, 3.ª-1.ª, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días se persone en este Juzgado para ser recluido en prisión a disposición de la Sección 3.ª de la Audiencia Provincial de Barcelona y para cumplir la pena que le ha sido impuesta en la sentencia dictada en la expresada causa con fecha once de julio

de mil novecientos sesenta y siete y, al propio tiempo, se le requiere por medio del presente para que abone al perjudicado don Angel Nuño Nuño la suma de mil pesetas, importe de la indemnización que le ha sido reconocida al mismo en la expresada sentencia.

Dado en Barcelona a treinta de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez de Instrucción. — El Secretario.—1.683.

En méritos de lo acordado con esta fecha en el sumario número 96 de 1967, sobre amenazas y lesiones, en el que figura como denunciado Joaquín Jornet Jornet, residente el día de autos, 20 de noviembre de 1967, en Tárrega (Lérida), calle Cendra, número 15, de quien se dice que estuvo en el Hospital de San Pablo y Santa Tecla, de Tarragona, del que salió el día 8 de diciembre del mismo año para su domicilio, y que se dedica, en días de mercado, a la venta ambulante por distintas poblaciones de la provincia de Lérida, y que pernocta en la Casa Cáritas, también de Lérida, no habiendo sido hallado en ninguno de dichos establecimientos, por el presente cita al nombrado denunciado para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en la calle Estudivell, al objeto de prestar declaración, con apercibimiento de que en caso contrario le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cervera (Lérida), 3 de mayo de 1968.—El Juez.—El Secretario.—(1.690.)

Don Siro Francisco García Pérez, Juez de Instrucción de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen las diligencias previas 190 de 1968, por lesiones y daños en accidente de circulación, en las cuales se han dictado las siguientes resoluciones:

«Auto.—En Torrelavega a 19 de abril de 1968.

Resultando: Que el presente procedimiento se tramita para determinar la naturaleza y circunstancias de los hechos ocurridos el día 15 de abril de 1968, al colisionar en la carretera N-634, a la altura del cruce con la de Santillana, el vehículo matrícula francesa 980-HV-75, conducido por Roger María Picard, con el camión T-7.041, conducido por su propietario Alfredo Tresgallo Arenal, sufriendo lesiones Roger María Picard y su acompañante Paul Exupere Maurel, de que tardaran en curar menos de quince días, y daños ambos vehículos, los del camión tasados en 19.500 pesetas, que pueden constituir un delito de imprudencia, así como las personas que en él hayan participado.

Considerando: Que el artículo 785 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en su regla octava, faculta al Juez para adoptar las medidas necesarias sobre las personas y bienes para el aseguramiento de las posibles responsabilidades personales y pecuniarias, y en el presente caso se hace preciso adoptar tales medidas.

Vistas las disposiciones aplicables, Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Se decreta la libertad provisional de Roger María Picard.

Fórmese la correspondiente pieza separada. Reclámense los antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeldes. Requírase a Roger María Picard para que en el plazo de una audiencia proceda a garantizar sus presuntas respon-

sabilidades pecuniarias, mediante prestación de fianza por cantidad de 40.000 pesetas, y de no verificarlo en el plazo indicado embárguense bienes suficientes para cubrir la expresada suma, y si cargiese de ellos, acredítase su insolvencia total o parcial en forma.

Requírase asimismo al encartado para que designe la persona a que se refiere la letra h), número 8, artículo 785, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y preste caución no personal por importe de 20.000 pesetas, que responda de su presentación en la fecha o plazo que se le señale, a fin de ser autorizado para ausentarse del territorio español.

Reclámense los antecedentes penales del encartado. Librese exhorto al Juzgado de Instrucción de Laredo, a los fines de notificación y requerimiento.

Así por este su auto lo acordó, mandó y firma el señor don Siro Francisco García Pérez, Juez de Instrucción de Torrelavega y su partido, doy fe.—Siro Francisco García Pérez.—Angel Llorente García (rubricados).»

Igualmente hago saber que en la pieza de responsabilidad civil dimanante de dicho procedimiento se ha dictado la siguiente:

«Providencia: Juez señor García Pérez. Torrelavega a 3 de mayo de 1968.

El anterior escrito fianza, únase a la pieza de responsabilidad civil de su razón; desglóse el mismo, dejando testimonio, y juntos con el correspondiente exhorto remitase al Juzgado de Instrucción Decano de Barcelona para que se requiera a don Fernando Esquerra para que se ratifique en el mismo, así como para que exhiba el poder que a su favor tenga otorgado la Compañía de Seguros «General Europea, S. A.». Requírase a Roger María Picard para que proceda a prestar fianza por la cantidad de 20.000 pesetas para asegurar las responsabilidades pecuniarias que en concepto de multas pudieran serle impuestas. Lévese testimonio de esta providencia a las diligencias.

Proveído por S. S.ª, doy fe.—Siro Francisco García Pérez.—Angel Llorente García (rubricados).»

Y para que sirva de notificación y requerimiento al encartado, Roger María Picard, el cual, al parecer, se ha ausentado a su domicilio, en Francia, se expide el presente en Torrelavega a 3 de mayo de 1968.—El Juez, Siro Francisco García Pérez.—El Secretario, Angel Llorente García. (1.704.)

Por medio del presente se cita al propietario de un vehículo, marca Opel Record, tipo 1700, de color azul, con el número de motor borrado y que en la chapa adosada aparecen las numeraciones 32.113, y por debajo de éste, el 162233991, encontrado abandonado en la calle Tahona, de esta capital y depositado en la de Federico Rubio, 145, para que dentro del término de cinco días, contados a partir de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 19, sito en General Castaños, uno, para recibirle declaración y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en las diligencias previas que se tramitan con el número 535 del corriente año. El vehículo antes reseñado carece de placas de matrícula.

Dado en Madrid a dos de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—(1.692.)